

DECRETO N° 462.-

CASTRO, 25 de Mayo de 2017

VISTOS: El Oficio N°1610/16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 de fecha 13.12.2016, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; lo solicitado por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

DESIGNASE el vehículo Nissan Terrano, patente VT-7156, para la oficina de emergencia durante las 24 horas del día.

AUTORIZASE y DISPONGASE las siguientes medidas para cualquier eventual emergencia que afecte a la Comuna de Castro:

1) La maquinaria, operadores, personal técnico y profesional quedan a completa disposición de la oficina de emergencia una vez decretada esta o si el Comité de Emergencia así lo dispone, según la nómina establecida por el Encargado de Operaciones del Taller Municipal.-

2) Se designarán turnos de chóferes y profesionales del area, de carácter obligatorios para las emergencias; en caso de no cumplimiento de los turnos se procederá a realizar una anotación de demérito en la hoja de vida respectiva del funcionario u otra medida disciplinaria.

3) Se conforma el Comité Municipal de Operaciones de Emergencia, coordinado por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

4) El Taller Municipal deberá permanecer abierto una vez decretada la emergencia hasta que el evento concluya, o así lo disponga el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia o el COE.-

Déjese sin efecto cualquier otro decreto sobre

esta materia.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/CRC/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Todos Deptos. Municipales.-
- Archivo "13".-